



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Desarrollo Humano

INFORME ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

Reporte de datos Noviembre 2025



Tabla de contenido

1.	ANTECEDENTES.....	3
2.	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN REACABADA	4
2.1	Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal.....	4
2.2	Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención.....	5
2.3	Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.....	6
2.4	Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.....	6
2.5	Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.....	6
2.6	Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad.....	7
2.7	Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.....	7
2.8	Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes.....	8
2.9	Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes	8
2.11	Estado de Plan de Vida	9
2.12	Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes.....	10
2.13	Estado de salud de niñas, niños y adolescentes.....	11
2.14	Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad.....	11
2.15	Situación de causales de egresamiento de acogimiento institucional	11
3.	CONCLUSIONES.....	12
4.	FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	13

Índice de tablas

Tabla 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y coordinación zonal	5
Tabla 2: Detalle de motivos de ingreso de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	5
Tabla 3: Detalle de género de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	6
Tabla 4: Detalle de auto identificación de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	7
Tabla 5: Detalle de niñas, niños y adolescentes por nacionalidad	7
Tabla 6: Detalle de rango de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....	8
Tabla 7: Detalle de permanencia de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	8
Tabla 8: Detalle de estado del proyecto global de familia por coordinación zonal	9
Tabla 9: Detalle de estado del proyecto de atención integral a niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	9
Tabla 10: Detalle de estado de Plan de Vida por coordinación zonal.....	10
Tabla 11: Detalle de inserción educativa de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	10
Tabla 12: Detalle de estado de salud de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	11
Tabla 13: Detalle de situación de la medida de acogimiento institucional por coordinación zonal	11
Tabla 14: Detalle de causales de egresamiento por coordinación zonal.....	12
Tabla 15: Detalle de declaratorias de Adoptabilidad por coordinación zonal.....	12

Índice de ilustración

Ilustración 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	6
--	---



1. ANTECEDENTES

El Art. 215 del Código de la Niñez y Adolescencia establece que las medidas de protección, son acciones que adopta la autoridad competente mediante resolución judicial o administrativa en favor de un niño, niña o adolescente cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño, niña o adolescente.

Son medidas de protección judiciales el acogimiento familiar y el acogimiento institucional, por consiguiente, ningún niño, niña o adolescente podrá integrarse a ninguno de los servicios de atención señalados si no cuenta previamente con la resolución judicial debidamente dispuesta por la autoridad competente.

El Acogimiento Institucional es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Humano – MDH (Art 232 del Código de la Niñez y Adolescencia). Durante la ejecución de la medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reincisión familiar del niño, niña o adolescente en su familia biológica o su adopción.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social es el ente rector de las Políticas Públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria.

Dentro de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos, Acuerdo Ministerial 030 del MDH, corresponde a la Gestión de Protección Especial:

"(...) d. Evaluar la ejecución de las políticas y estrategias que promuevan servicios de protección especial de calidad (...)"

"p. Verificar el cumplimiento y evaluación de los resultados de la política pública en los servicios públicos y privados que brindan servicios relacionados con su ámbito de acción, dentro de las atribuciones que posee la institución (...)"

En cuanto a la misión de la gestión de Servicios de Protección Especial, la mencionada normativa institucional establece que le corresponde:

"(...) evaluar la implementación de políticas públicas, normas técnicas, modelos de gestión y procedimientos de atención de servicios de protección especial para el fomento de la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia".

En este contexto, la Norma Técnica del Servicio de Acogimiento Institucional, aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2023-013, de 8 de febrero de 2023, numeral 1, referente al objeto de la misma establece:

"La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio y su fin es normar y regularizar el funcionamiento de las unidades de atención de acogimiento institucional para niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, tanto del sector público como privado, en todo el territorio nacional (...)"

Esta misma normativa, en su estándar 5.5.3 referente al reporte de gestión mensual, establece:

"La unidad de atención debe elaborar mensualmente un informe de gestión sobre la atención brindada a la niña, niño, adolescente, familia y comunidad. El informe debe ser enviado el primer día laboral de cada mes a la Dirección Distrital del MIES de su jurisdicción, con copia a la Dirección de Servicios de Protección Especial. El informe y anexos deben ser elaborados en los formatos establecidos por la Dirección de Servicios de Protección Especial, respetando lo establecido en el instructivo que para tales fines ha sido dispuesto por esta dependencia".

De la misma manera, en su estándar 5.5.5 esta normativa establece la obligatoriedad de actualizar mensualmente los registros de información correspondientes al proceso de restitución de derechos, así como también ingresar la información de los niños, niñas y adolescentes acogidos tanto en la base de datos de la unidad ejecutora como en el sistema de información institucional del MDH.

Al amparo de la normativa antes señalada, la Dirección de Servicios de Protección Especial realiza el seguimiento a las unidades de acogimiento a nivel nacional (privadas con convenios y sin convenios, y de atención directa), con el fin de contar con la información actualizada de la población atendida, para lo cual se dispone de los siguientes instrumentos técnicos:

- a. Informe de gestión mensual.
- b. Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes – acogimiento institucional.

2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA

2.1 Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal

La modalidad de Acogimiento Institucional brinda atención a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, a través de: instituciones de administración directa del MDH (9 a nivel nacional); por organizaciones cooperantes a través de 48 convenios, 9 de atención directa y, 29 entidades de atención privada. De la atención brindada en todas estas entidades, con corte al 22 de noviembre de 2025, se reporta una población de **1.939** usuarios.

Tabla 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y coordinación zonal

Zona	Convenio	Directa	Privada	Total
CZ1	151	0	16	167
CZ2	20	26	47	93
CZ3	89	25	81	195
CZ4	196	0	5	201
CZ5	91	0	6	97
CZ6	182	45	49	276
CZ7	166	56	8	230
CZ8	150	54	38	242
DCDMQ	163	46	229	438
Total	1208	252	479	1939

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DPASPE

2.2 Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Entre las principales causas de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al acogimiento institucional se encuentran:

- Negligencia (50,59 %),
- Maltrato (12,67%),
- Violencia Sexual (12,51%)
- Abandono (9,68%),
- Trata (4,07%),
- Hij@ de madre adolescente en acogimiento (2,73%),
- Callejización (1,23%),
- Otros (Derivación y Reingreso) (2,42%),
- Situación de Riesgo (1,75%),
- Orfandad (0,97%)
- Hijo/a de PPL (0,66%),
- Movilidad Humana (0,30%),
- Reinserción Fallida (0,30%),
- Adopción Fallida (0,05%)

Tabla 2: Detalle de motivos de ingreso de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

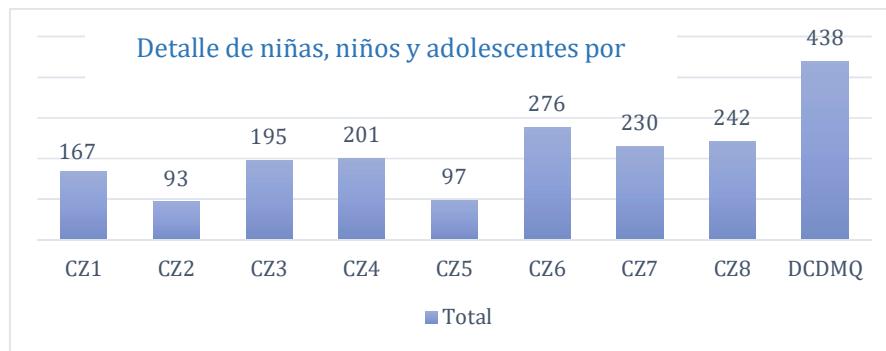
MOTIVO DE INGRESO	TOTAL
Negligencia	981
Maltrato	246
Violencia Sexual	243
Abandono	188
Trata	78
Hijo/a de madre adolescente en acogimiento	53
Callejización	24
Otros - Derivación	47
Situación de Riesgo	34
Orfandad	19
Hij@s de PPL	13
Movilidad Humana	6
Reinserción Fallida	6
Adopción Fallida	1
Total	1939

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DPASPE

2.3 Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.

Según el número de niñas, niños y adolescentes registrados en cada una de las zonas, la Dirección de Coordinación del Distrito Metropolitano de Quito, representa el (22,61 %) del total de usuarios en las unidades de acogimiento institucional con respecto al total nacional de **1.939** usuarios.

Ilustración 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal



Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DPASPE

2.4 Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.

De las 1.939 niñas, niños y adolescentes reportados en el mes de noviembre en las unidades de atención, el (61,25%) corresponde a usuarias identificadas con el género femenino, mientras que el (38,74%) a usuarios de género masculino.

Estos datos reflejan la necesidad imperiosa, desde el ámbito de la prevención de vulnerabilidad de derechos, de estrategias que partan desde una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que lesionan derechos a niñas y adolescentes dentro de la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

Tabla 3: Detalle de género de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Zona	Femenino	Masculino	Total
CZ1	111	56	167
CZ2	60	33	93
CZ3	102	93	195
CZ4	123	78	201
CZ5	68	29	97
CZ6	161	115	276
CZ7	164	66	230
CZ8	140	102	242
DCDMQ	259	179	438
Total	1188	751	1939

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

2.5 Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.



La etnia más representativa de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de atención de acogimiento es la mestiza, en un (83,77%) con respecto al total de usuarios.

Dado que el servicio se ejecuta a nivel nacional, se cuenta con usuarios de diferente auto identificación étnica, entre ellas: afrodescendiente, indígena, blanca; y, mulata, quichua y shuar.

Tabla 4: Detalle de auto identificación de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Zona	Afroecuatoriano	Blanca	Indígena	Mestiza	Montubia	Shuar	Otro	Total
CZ1	31	-	8	128	-	-	-	167
CZ2	4	-	33	56	-	-	-	93
CZ3	9	-	41	144	-	-	1	195
CZ4	6	-	1	189	-	-	5	201
CZ5	-	-	5	92	-	-	-	97
CZ6	2	-	5	199	-	66	4	276
CZ7	3	-	4	209	-	-	14	230
CZ8	30	2	1	206	3	-	-	242
DCDMQ	33	-	2	401	1	-	1	438
Total	118	2	100	1624	4	66	25	1939

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DPASPE

2.6 Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

En cuanto a la identificación de la nacionalidad de los usuarios de las entidades de atención de acogimiento, se desprende que el (95,05%) pertenece a la nacionalidad ecuatoriana, existen usuarios de otras nacionalidades como venezolana que representa el (3,34%), colombiana (1,18%) y otras como peruana y mexicana que representan el (0,30%).

Tabla 5: Detalle de niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

Nacionalidad	
Ecuatoriana	1843
Venezolana	65
Colombiana	23
Peruana	6
Panameña	1
Mexicana	1
Total	1939

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DPASPE

2.7 Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Los rangos predominantes de edad de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento son los siguientes:

- primera infancia de 0-5 años son el 21,11%;
- niñez de 6-11 años son el 27,20%;
- adolescencia de 12-17 son el 48,37%;

Adicionalmente hay que tomar en cuenta dos variantes adicionales, existe población mayor



de 18 años, el 2,04% que continúan en los servicios de acogimiento institucional, debido a la continuidad de estudios y condiciones de discapacidad, para finalmente no tener registro de 0,35% que continúan en investigación; este grupo poblacional se encuentra en análisis para derivación a los servicios de apoyo pertinentes.

Tabla 6: Detalle de rango de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	0 a 3 años	4 a 5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	Más de 18 años	No reporta	Total
CZ1	24	14	44	78	7	0	167
CZ2	16	9	34	34	0	0	93
CZ3	27	11	61	84	12	0	195
CZ4	27	17	56	97	3	1	201
CZ5	11	7	35	43	1	0	97
CZ6	35	19	68	152	1	1	276
CZ7	38	21	60	106	5	0	230
CZ8	20	18	64	134	5	1	242
DCDMQ	56	40	106	211	23	2	438
Total	254	156	528	939	57	5	1939

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DPASPE

2.8 Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes

El tiempo predominante de permanencia para las niñas, niños y adolescentes en las unidades de acogimiento es de 0 a 1 año (55,22%), lo cual evidencia que los procesos de intervención del equipo técnico (psicólogo, abogado y trabajador social) apuntan a que la medida sea de carácter temporal, con el fin primordial de la reinserción familiar, de 2 a 4 años (26,42%), de 5 a 7 años, (10,09%).

Sin embargo, dentro de los servicios existe también población que se encuentra hasta 10 años en las unidades de atención (4,43%), de 11 a 15 años (3,03%), más de 16 años (0,20%), lo que representa una alerta para las instituciones que trabajamos en Protección Especial.

Tabla 7: Detalle de permanencia de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	0 a 1 años	2 a 4 años	5 a 7 años	8 a 10 años	11 a 15 años	Más de 16 años	No reporta	Total
CZ1	65	57	11	11	21	2		167
CZ2	53	20	16	4				93
CZ3	90	70	22	6				188
CZ4	103	50	23	15	8		2	201
CZ5	53	31	8	5				97
CZ6	163	78	21	6	7	1		276
CZ7	180	35	13	2				230
CZ8	143	47	31	13	6		2	242
DCDMQ	22	125	51	23	17	0		438
Total	1,072	513	196	86	59	3	4	1939

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DPASPE

2.9 Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes



En relación con el estado del Plan Global de Familia (PGF) de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de acogimiento institucional, se puede observar en los reportes que: el 72,53% no cuenta con el PGF dentro de los procesos de intervención para la restitución de los derechos de los usuarios, lo cual refiere que la investigación realizada por los equipos técnicos no se ha encontrado un referente familiar, o que no garantiza la plena restitución de derechos, o, procesos fallidos; un 26,53% de los usuarios cuentan con el PGF.

Tabla 8: Detalle de estado del proyecto global de familia por coordinación zonal

Zona	No	Sí	No aplica	Total
CZ1	127	40	-	167
CZ2	76	17	-	93
CZ3	166	29	-	195
CZ4	111	79	11	201
CZ5	61	36	-	97
CZ6	250	25	1	276
CZ7	144	86	-	230
CZ8	122	115	4	242
DCDMQ	347	88	2	438
Total	1406	515	18	1939

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

2.10 Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)

El 80,68% de los usuarios cuenta con el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) para garantizar la atención y sus derechos dentro de las unidades de atención, pero es importante realizar el seguimiento al 16,74% de los usuarios de quienes se refiere que no se realizó el PAINA, se debe a que existe un PAINA que debe actualizarse o los niños, niñas y adolescentes aún no cumplen un mes de acogimiento y se encuentran en proceso de evaluación, de igual forma adolescentes que se encuentran en proceso y/o plan de autonomía.

Tabla 9: Detalle de estado del proyecto de atención integral a niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Si	No	No aplica	Total
CZ1	103	64	-	167
CZ2	77	16	-	93
CZ3	183	12	-	195
CZ4	159	41	1	201
CZ5	83	13	1	97
CZ6	218	49	9	276
CZ7	207	19	4	230
CZ8	183	36	24	242
DCDMQ	352	75	10	438
Total	1566	323	50	1939

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

2.11 Estado de Plan de Vida



El 25,09% de adolescentes (más de 15 años) en Acogimiento Institucional cuentan con un Plan de Vida, mismo que se enfoca en mejorar y desarrollar destrezas para su autonomía, en su defecto el 74,90% de niñas, niños y adolescentes, no cuentan con plan de vida, puesto que se está trabajando un Proyecto de Atención Integral debido a su edad.

Tabla 10: Detalle de estado de Plan de Vida por coordinación zonal

Zona	Si	No	Total
CZ1	60	107	167
CZ2	14	79	93
CZ3	46	149	195
CZ4	42	159	201
CZ5	14	83	97
CZ6	71	205	276
CZ7	44	186	230
CZ8	65	177	242
DCCDMQ	131	307	438
Total	487	1452	1939

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

2.12 Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes

En razón de que la educación es uno de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, dentro de cada uno de los distritos MIES se realizan acciones de coordinación interinstitucional, que han logrado que el 88,51% de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional estén insertos en los servicios de educación.

En un 5,61% de casos, los niños y niñas en acogimiento no están en edad para ser escolarizados (no aplica) o reciben su educación en modalidades no escolares (no están escolarizados), adicionalmente se toma en cuenta a niñas, niños y adolescentes no acceden a los servicios educativos por haber recién ingresado a las casas de acogimiento en una etapa del año escolar en la que resulta imposible obtener un cupo.

Tabla 11: Detalle de inserción educativa de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Sí	No	No aplica	Total
CZ1	158	7	2	167
CZ2	86	4	3	93
CZ3	170	19	6	195
CZ4	168	26	7	201
CZ5	86	5	6	97
CZ6	249	13	14	276
CZ7	206	6	18	230
CZ8	230	2	9	242
DCCDMQ	365	24	48	438
Total	1718	107	114	1939

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DPASPE

2.13 Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Se reporta que un estado de salud sin condiciones o preexistencias respecto al 81,45% de las niñas, niños y adolescentes registrados en las unidades de acogimiento institucional; el 18,54% reportan algún tipo de condición de salud de los cuales el 8,19% presenta un tipo de discapacidad según el siguiente detalle:

Tabla 12: Detalle de estado de salud de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Sin condiciones de salud	Enfermedad o condición de salud	Física	Intelectual	Psicosocial	Visual	En valoración
CZ1	141	26	3	7	0	0	1
CZ2	82	11	1	2	0	0	-
CZ3	154	41	8	16	1	0	3
CZ4	158	43	4	4	0	0	1
CZ5	84	13	-	4	0	0	-
CZ6	202	74	1	21	1	0	-
CZ7	202	28	1	12	1	0	1
CZ8	203	39	3	12	0	0	1
DCDMQ	353	85	2	37	2	1	1
Total	1579	360	23	115	5	1	8
Total	1939		Total Enfermedad / Discapacidad			152	

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DPASPE

2.14 Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad

Dado que el acogimiento institucional no emergente (superior a las 72 horas) es una medida judicial dictada por la autoridad competente, el 99,33% de los usuarios de las unidades de atención cuentan con medida judicial.

El 0,66% cuenta con medida administrativa, es decir que esta fue emitida por la Junta de Protección de Derechos o por la entidad de atención en casos emergentes.

Tabla 13: Detalle de situación de la medida de acogimiento institucional por coordinación zonal

Zona	Administrativa	Judicial	Total
CZ1	-	167	167
CZ2	-	93	93
CZ3	4	191	195
CZ4	-	201	201
CZ5	-	97	97
CZ6	2	274	276
CZ7	5	225	230
CZ8	-	242	242
DCDMQ	2	436	438
Total	13	1926	1939

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DPASPE

2.15 Situación de causales de egresamiento de acogimiento institucional

Con la finalidad de fortalecer y retornar al núcleo familiar o cuidado familiar de niñas, niños y adolescentes, mediante coordinación entre los equipos técnicos de las unidades de atención de acogimiento institucional conjuntamente con el equipo de esclarecimiento legal a nivel nacional, se ha logrado lo siguiente:

Tabla 14: Detalle de causales de egresamiento por coordinación zonal

zona	Causales de Egresamiento		
	Reinserción	Adopción	Emancipación
CZ1	3	0	0
CZ2	1	0	0
CZ3	2	2	2
CZ4	3	0	1
CZ5	1	0	1
CZ6	5	1	0
CZ7	8	1	0
CZ8	6	5	3
DCDMQ	2	0	3
TOTAL	31	5	10

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DPASPE

Por otro lado, al agotarse las posibilidades de retorno al núcleo o cuidados familiares de niñas, niños y adolescentes, y que tengan la oportunidad de acceder a la adopción, se ha logrado 5 declaratorias de Adoptabilidad a nivel nacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Tabla 15: Detalle de declaratorias de Adoptabilidad por coordinación zonal

Zona	DDA
CZ3	2
CZ6	2
DCDMQ	1
TOTAL	5

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DPASPE

3. CONCLUSIONES

Del análisis de la información referida por las entidades de acogimiento a nivel nacional se concluye:

- El total de niñas, niños y adolescentes que son atendidos en unidades de atención de acogimiento institucional, reportados entre convenios, atención directa y privadas, es de **1.939** usuarios
- Las principales causas de ingreso de niños, niñas y adolescentes al acogimiento institucional se derivan de situaciones de negligencia, maltrato, violencia sexual, abandono, trata de personas, hijos e hijas de madres en acogimiento institucional, callejización, derivaciones administrativas o judiciales, situaciones de riesgo,



orfandad, hijos e hijas de personas privadas de la libertad, movilidad humana, así como procesos de adopción o reinserción familiar fallida

- Dichas circunstancias configuran vulneraciones de derechos que, en su mayoría, resultan altamente prevenibles, lo que impone al Estado, a la familia y a la sociedad la obligación de priorizar acciones de prevención, fortalecimiento familiar y comunitario, conforme al principio de protección integral. En este marco, el acogimiento institucional debe aplicarse de manera excepcional, subsidiaria y temporal, no debiendo constituir la primera medida de protección, toda vez que la separación de niños, niñas y adolescentes de su entorno familiar y comunitario genera efectos adversos significativos, entre ellos la ruptura de vínculos afectivos, lo cual puede traducirse en una doble vulneración de derechos, contraria al principio del interés superior del niño y a los estándares de mínima intervención
- Del total de la población atendida, se evidencia un alto porcentaje de niños, niñas y adolescentes que cuentan con una medida de protección vigente, emitida por la autoridad competente, ya sea judicial o administrativa. Este resultado responde al trabajo técnico-jurídico desarrollado por los abogados y abogadas de esclarecimiento legal, quienes, dentro de sus funciones esenciales, garantizan que los niños, niñas y adolescentes atendidos en los servicios de acogimiento institucional cuenten con medidas de protección debidamente emitidas y legalizadas, conforme al marco normativo vigente
- Asimismo, dichos profesionales impulsan de manera oportuna y diligente los procesos de reinserción familiar, declaratoria de adoptabilidad y preparación para la autonomía, asegurando el respeto del principio del interés superior del niño, la seguridad jurídica y la observancia de los plazos razonables, con el objetivo de evitar la prolongación innecesaria de la institucionalización.

*NOTA ACLARATORIA:

El presente informe es elaborado por el equipo de abogados de Esclarecimiento Legal del Distrito Metropolitano de Quito, debido a la renuncia de la abogada de esclarecimiento legal de la DAPSPE mediante Memorando Nro. MDH-SPE-FSPPECV-2025-0562-M.

4. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ACCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
APROBADO	KATTY VIZUETE	DIRECTORA DE PROVISIÓN Y ASEGURAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ESPECIAL	

